



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

COMPENSAR EPS

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00415

ACCIONANTE: MARIO ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN

**ACCIONADO: COMPENSAR EPS y CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE
LA PAZ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00415

ACCIONANTE: MARIO ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN

**ACCIONADO: COMPENSAR EPS y CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE
LA PAZ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00415** de **MARIO ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**, contra la **COMPENSAR EPS y CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** (enviada a este juzgado por reparto el CUATRO (04) DE JUNIO DE 2021 a las 7:42 A.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACULTAR al señor **MARIO ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN**, para actuar dentro de la presente acción constitucional.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **MARIO ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **COMPENSAR EPS y CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **COMPENSAR EPS y CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcbfa0abcab6662f7922c0468521db7ee7034c03f04b8d88760b4f96164aa679

Documento generado en 08/06/2021 12:55:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>